

1263 (XIII). Informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el funcionamiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas¹,

Tomando nota con satisfacción de la eficacia con que la Fuerza sigue desempeñando su función,

Pide a la Quinta Comisión que recomiende las medidas que sean necesarias para costear el mantenimiento en funciones de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas².

*780a. sesión plenaria,
14 de noviembre de 1958.*

1299 (XIII). Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad y el número de votos requeridos para las decisiones del Consejo

Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social

Cuestión de la reforma del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, conforme al procedimiento que establecen el Artículo 108 de la Carta de las Naciones Unidas y el Artículo 69 del Estatuto de la Corte, en el sentido de aumentar el número de miembros de la Corte Internacional de Justicia

La Asamblea General,

Advirtiendo que el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado considerablemente en los últimos años,

Tomando nota de la opinión expresada por muchos Estados Miembros de que debería aumentarse el número de miembros de algunos de los órganos de las Naciones Unidas,

Observando que ese aumento exigiría reformar la Carta de las Naciones Unidas,

Advirtiendo que tal reforma de la Carta requiere un grado de acuerdo mayor que el que existe actualmente,

1. Decide aplazar hasta su décimocuarto período de sesiones el examen de los temas 21, 22 y 23 del programa de su décimotercer período de sesiones;

2. Decide que estos temas sean incluidos en el programa provisional de su décimocuarto período de sesiones.

*783a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1958.*

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimotercer período de sesiones, Anexos, tema 65 del programa, documento A/3899.

² Véase la resolución 1337 (XIII).

1300 (XIII). Informe del Consejo Económico y Social (capítulo I, sección VI): cuestión del aumento del número de miembros del Consejo

La Asamblea General,

Tomando en consideración la resolución 690 B (XXVI) del Consejo Económico y Social, de fecha 31 de julio de 1958,

1. Reconoce que, habiendo aumentado el número de Miembros de las Naciones Unidas desde su creación, conviene aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social con objeto de que haya en él una representación más amplia y de hacer así del Consejo un órgano más eficaz para el cumplimiento de las obligaciones que le señalan los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas, y que tal aumento debería llevarse a cabo de manera que siga siendo expeditiva la labor del Consejo;

2. Decide incluir en el programa provisional de su décimocuarto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la reforma de la Carta de las Naciones Unidas, conforme al procedimiento que establece el Artículo 108 de la Carta, en el sentido de aumentar el número de miembros del Consejo Económico y Social".

*783a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1958.*

1301 (XIII). Medidas encaminadas a instaurar y promover relaciones pacíficas y de buena vecindad entre los Estados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1236 (XII) de 14 de diciembre de 1957,

Considerando la importancia capital de asegurar la paz y la seguridad internacionales,

Consciente de la urgente necesidad de hallar solución a los problemas contemporáneos que son un obstáculo para la promoción de relaciones de amistad y buena vecindad entre los Estados,

Observando con satisfacción las tendencias hacia un mayor intercambio en diversas esferas entre los Estados Miembros,

Reconociendo que las Naciones Unidas desempeñan un papel cada vez más importante en la cooperación, negociación y conciliación internacionales,

Reconociendo asimismo que en la observancia de los propósitos y principios de las Naciones Unidas reside el mejor medio de asegurar las condiciones esenciales para que las naciones y los pueblos del mundo vivan y se ayuden recíprocamente en mutua tolerancia y comprensión para beneficio de todos,

1. Reafirma los propósitos y principios de las Naciones Unidas;

2. Exhorta a los Estados Miembros a convivir dentro de la letra y del espíritu de la Carta de las Naciones Unidas;

3. Insta a todos los Estados Miembros a que, sin dejar de hacer pleno uso del Artículo 33 de la Carta, recurran a la Organización para la solución pacífica